"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): HERRERA ERPILLO JESUS ABRAHAN
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-J-033-04
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: Reingreso del Plan Complementario Maderable N° 2 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: 1018-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 25/08/2016
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 225.49
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 17/09/2018, Término: 19/09/2018
Nro Res. Inicio PAU: 173-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 118-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.276U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2: , g)
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Couratari guianensis \| Misa*		43.111	0

2	*Lauraceae sp. \| Palta Moena*		38.05	0
3	*Mezilaurus itauba \| Itahuba*		22.016	0
4	*Matisia cordata \| Sapote*		21.609	0
5	*Coumarouna odorata \| Shihuahuaco*		20.957	0
6	*Manilkara bidentata \| Quinilla*		12.653	0
7	*Jacaranda copaia \| Malecón*		28.368	0
8	*Apuleia leiocarpa \| Ana caspi*		34.38	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 30/10/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:07:05

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2 Inciso g)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.